18 de noviembre 2021

Boletín conjunto del Grupo de Práctica de Laboral, Seguridad Social y Fiscal

Secretaría de Trabajo y Previsión Social inicia inspecciones REPSE y con ello cancelación de registros.

El pasado 11 de octubre del 2021, la Secretaría de Trabajo y Previsión Social ("STPS"), a través del Boletín 105/2021 denominado "Inicia la fase de inspecciones de cumplimiento del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas ("REPSE") (el "Boletín") da por formalmente iniciadas, las labores de inspecciones en verificación de los registros REPSE. Lo anterior, como resultado de la entrada en vigor de la reforma en materia de subcontratación, del pasado 23 de abril del 2021.

Dicho comunicado establece que no se harán inspecciones masivas, sino estratégicas, enfocándose en aquellos registros que en su momento presentaron irregularidades, así como en las denuncias que se realizaron frente a la STPS. De igual manera, se señala que se verificará que la información manifestada por los prestadores de servicios sea congruente y verídica.

Alejandro Salfranca, titular de la Unidad de Trabajo Digno de la STPS, ha señalado que, a inicios de septiembre, fecha en la que concluyó el registro en el REPSE, setenta y un mil empresas han concluido su proceso de registro, de las cuales solo a un pequeño número de solicitantes se les ha negado.

No obstante lo anterior, se han comenzado a presentar numerosos casos en los que la STPS ha optado por cancelar los registros REPSE de prestadores de servicios especializados como consecuencia de las visitas de verificación que comienza a realizar la dependencia en línea con lo señalado en el Boletín.

Por lo anterior, resulta imperante recalcar que no contar con el registro REPSE puede detonar contingencias laborales las cuales puede ser una multa de 2,000 a 50,000 veces la Unidad de Medida y Actualización ("UMA") (actualmente de $179,240.00 M.N. a $4'481,000.00 M.N.); la misma sanción se aplicará al prestador de servicios especializados o que ejecute obras especializadas, sin registro ante el REPSE, o también para quien reciba los servicios.

Lo anterior, sin considerar las repercusiones desde la perspectiva fiscal, como la no deducibilidad y acreditamiento de los pagos generados para efectos de Impuesto sobre la Renta ("ISR") e Impuesto al Valor Agregado ("IVA").

Nuestro equipo especializado en materia fiscal y laboral, cuentan con amplia experiencia apoyando a clientes involucrados en este tipo de inspecciones y asuntos

relacionados, en materia de atención de inspecciones e interposición de medios de defensa correspondientes. Nos ponemos a sus órdenes para asistirlos en relación con las estrategias y alternativas legales que mejor protejan sus intereses comerciales.

Este boletín fue preparado conjuntamente Alfredo Kupfer Dominguez (akupfer@sanchezdevanny.com), Guillermo Villaseñor Tadeo (gvillasenor@sanchezdevanny.com), Fermín Lecumberri Cano (flecumberri@sanchezdevanny.com), Emilio García Vargas (egarcia@sanchezdevanny.com), y Eduardo Barreira-Reynoso Monterrubio (ebreynoso@sanchezdevanny.com).

Sánchez Devanny es una firma mexicana de abogados que ofrece **asesoría integral** a clientes locales e internacionales, para ayudarles a tomar las mejores decisiones para sus negocios considerados en su conjunto.

Establecemos vínculos a largo plazo con nuestros clientes porque nos esforzamos en comprender sus negocios y sus expectativas y nos enfocamos en proporcionarles **asesoría completa, clara y personalizada**.

Contacto

Laboral

Alfredo Kupfer Domínguez
akupfer@sanchezdevanny.com

Fermín Lecumberri Cano
flecumberri@sanchezdevanny.com

Fiscal

Abel Francisco Mejía Cosenza
amejia@sanchezdevanny.com

Arturo Garza Mátar
agarza@sanchezdevanny.com

Emilio García Vargas
egarcia@sanchezdevanny.com

Guillermo Villaseñor Tadeo
gvillasenor@sanchezdevanny.com

Jorge López López
jlopez@sanchezdevanny.com

José Ángel Eseverri Ahuja
jae@sanchezdevanny.com

José Ricardo Ibarra Córdova
jribarra@sanchezdevanny.com

Luis Antonio Gonzalez Flores
luis.gonzalez@sanchezdevanny.com

Mariana Eguiarte Morett
meguiarte@sanchezdevanny.com

Pedro Angel Palma Cruz
ppalma@sanchezdevanny.com

Ricardo León Santacruz
rls@sanchezdevanny.com

Sánchez Devanny se refiere a Sánchez-Devanny Eseverri, S.C., firma mexicana de abogados que brinda servicios legales de manera integral a compañías nacionales y extranjeras.

Esta publicación sólo contiene información general y es meramente informativa. Sánchez Devanny no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso en particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar a su negocio.

Sánchez Devanny presta servicios legales en las áreas de Corporativo y Transaccional; Financiamiento Corporativo y de Proyectos; Comercio Exterior y Aduanas; Inmobiliario, Infraestructura y Hotelería; Fiscal; Laboral, Seguridad Social, y Migratorio; Gobierno Corporativo y Cumplimiento Regulatorio; Energía, Recursos Naturales y Ambiental; Propiedad Intelectual, Entretenimiento y Deportes; Litigio y Medios Alternativos de Solución a Controversias; Salud, Alimentos y Cosméticos; Competencia Económica; Instituciones y Servicios Financieros; Gestión Patrimonial y Planeación Sucesoria; y Datos Personales y de Tecnologías de la Información a clientes públicos y privados principalmente en las industrias Automotriz, Retail, Farmacéutica, Manufactura en general, Inmobiliaria y Energética.